



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Revoca Resolución Exenta N°409, de fecha 03 de mayo del año 2023, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta.

Antofagasta, 15 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2752

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; lo señalado en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1-19.653 de 2000; la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N°49, (V. y U.) 2011, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N°17.235; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 de 1975 (V. y U.); el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto Exento 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a.** La solicitud de doña **GEORGINA DEL CARMEN AVENDAÑO DIAZ**, cédula de identidad N°12.395.727-K, funcionaria que se desempeña en la oficina Serviu en la comuna de Taltal, cumpliendo labores administrativas, en calidad jurídica a contrata, grado 17 de la Escala Única de Remuneraciones del Estamento Administrativo quien mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre del 2025 informó que ya no pertenece al **comité Habitacional San Pedro de la comuna de Taltal**. Su solicitud obedece a su cargo como Analista Social de Gestión Territorial en la oficina Serviu de Taltal, el cual requiere orientación a las familias, que son parte de los comités habitacionales para la vivienda de la comuna de Taltal;
- b.** El Procedimiento que regula situaciones de abstención, código PR-CI-036-VO1 que atiende las situaciones de incompatibilidad y/o conflictos de interés de los funcionarios y funcionarias de este Servicio Regional se encuentra contenido en la Resolución Exenta N° 1648 de 7 de septiembre de 2021, acto administrativo que no ha sufrido cambios a la fecha;
- c.** La Resolución Exenta N°409, de fecha 03 de mayo del año 2023, de este Servicio Regional, mediante la cual acepta la abstención de la funcionaria doña Georgina Avendaño Diaz para efectuar labores relacionadas con el comité habitacional San Pedro de la comuna de Taltal;
- d.** Por lo expuesto, el motivo en vista ya no contraviene el principio de probidad administrativa en la siguiente conducta: Intervenir en razón de las funciones en asuntos, en que se tenga interés personal, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia del efecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N°64 N°6 de la ley 18575 Ley Orgánica Constitucional;
- e.** Atendido lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 19.880, la administración pública puede revocar sus actos administrativos de oficio, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia.

RESOLUCIÓN:

- I. **REVÓQUESE** la Resolución Exenta N°409, de fecha 03 de mayo del año 2023, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, que autoriza a doña Georgina del Carmen Avendaño Díaz a la abstención de efectuar labores relacionadas con el comité habitacional San Pedro de la comuna de Taltal.
- II. **INSTRÚYASE** a la Unidad de gestión de personas registrar la habilidad de la funcionaria Georgina Avendaño Díaz en relación con el comité habitacional San Pedro de Taltal.
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880, y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación.
- IV. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA,** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del departamento jurídico deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- V. **TÉNGASE PRESENTE** que el presente acto administrativo no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



14-10-2025

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

MAR/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- GEORGINA AVENDAÑO D. ASISTENTE ADMINISTRATIVA OFICINA SERVIU TALTAL.
- LUIS ZENTENO G. ENCARGADO OFICINA SERVIU TALTAL
- ORNELLA SAAVEDRA R. ENCARGADA GESTIÓN DE PERSONAS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN.
- DANIEL BUGUEÑO E. ANALISTA GESTIÓN DE PERSONAS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN.
- NADIA ROJAS R. ENCARGADA SECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
- HECTOR TORREJON T. ANALISTA SECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
- MONSERRATT MARTÍNEZ T. JEFA DPTO. JURÍDICO.
- CAROLINA DONOSO P. ASISTENTE JURÍDICO DPTO. JURÍDICO
- UNIDAD DE EQUIPAMIENTOS Y REGULARIZACIONES
- OFICINA DE PARTES
- GEORGINA AVENDAÑO DIAZ GAVENDANO@MINVU.CL